

III

*(Informaciones)***COMISIÓN****Programa cultura (2007-2013)****Apoyo a las acciones culturales****Apartado 1.1 proyectos plurianuales de cooperación****Apartado 1.2.1 acciones de cooperación ⁽¹⁾****Convocatoria de propuestas condicionada****EACEA nº 9/2006**

(2006/C 270/06)

Cláusula de precaución

La propuesta de la Comisión relativa al programa Cultura (2007-2013) aún no ha sido formalmente aprobada por el legislador europeo. Sin embargo, la Comisión ha decidido publicar esta convocatoria de propuestas para facilitar una ejecución rápida del programa, una vez adoptado su fundamento jurídico por parte del legislador europeo, que debería producirse en breve y con el fin de dar tiempo a los posibles beneficiarios de subvenciones comunitarias a que preparen lo antes posible sus propuestas.

La presente convocatoria de propuestas no compromete jurídicamente a la Comisión. Podrá ser anulada y podrán organizarse convocatorias de tenor diferente, con plazos de respuesta apropiados, en caso de modificación sustancial del acto jurídico de base por parte del legislador europeo.

De forma más general, la ejecución en 2007 de las convocatorias de propuestas se someterá a las condiciones siguientes, cuya consecución no depende de la Comisión:

- la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea del texto definitivo del fundamento jurídico por el que se establece el programa sin modificaciones sustanciales;
- la aprobación del programa de trabajo anual relativo al programa Cultura (2007-2013) y de orientaciones generales de ejecución, así como los criterios y procedimientos de selección, una vez sometido al Comité del programa;
- la adopción del presupuesto correspondiente al año 2007 de la Unión Europea por parte de la autoridad presupuestaria.

1. Fundamento jurídico

La presente convocatoria de propuestas se basa en la decisión del Parlamento Europeo y el Consejo por la que se establece un programa plurianual único para las acciones comunitarias en el campo de la cultura para el período 2007-2013 (en adelante denominado «el Programa»).

⁽¹⁾ Las acciones relativas a la traducción literaria (apartado 1.2.2) se recogen en una convocatoria de propuestas separada.

El Programa se basa en el artículo 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que contempla que la Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común.

2. Objetivos y descripción

El Programa contribuye a realzar un espacio cultural común para los ciudadanos europeos, basado en una herencia cultural común, fomentando la cooperación cultural entre los creadores, los operadores culturales y las instituciones culturales de los países que participan en el Programa ⁽¹⁾, con objeto de fomentar la aparición de una ciudadanía europea por medio de la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector cultural, la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales y el diálogo intercultural.

El nuevo Programa va más allá del enfoque puramente sectorial, que ha caracterizado a los anteriores programas culturales, y adopta un enfoque interdisciplinar. El abandono del enfoque sectorial tiene por objeto promover una cooperación más estrecha entre los operadores culturales fomentando para ello los proyectos transectoriales de cooperación. El Programa está abierto a todos los operadores y sectores culturales no audiovisuales, incluidas las empresas culturales siempre y cuando actúen sin ánimo de lucro.

3. Objeto de la convocatoria de propuestas

La presente convocatoria de propuestas tiene como objetivo conceder subvenciones comunitarias, una vez realizada una selección, a dos tipos de acciones en todos los ámbitos artísticos y culturales:

- Apartado 1.1 Proyectos plurianuales de cooperación
- Apartado 1.2.1 Acciones de cooperación ⁽²⁾

El objetivo último perseguido es reforzar la cooperación cultural europea subvencionando aproximadamente 136 candidaturas (unos 16 proyectos plurianuales de cooperación y unas 120 acciones de cooperación).

De manera general, se concederá especial atención a las acciones que promuevan el diálogo intercultural, y que tengan previsto comenzar al menos una parte de sus actividades en 2008, *Año Europeo del Diálogo Intercultural*. ⁽³⁾

(Apartado 1.1) Proyectos plurianuales de cooperación

Se subvencionarán aquellos proyectos de cooperación cultural que fomenten una cooperación a largo plazo y estructurada entre los operadores culturales originarios de los países que participan en el Programa. Dicho apoyo tiene por objetivo ayudar a estos proyectos en su fase inicial y de estructuración o en su fase de expansión geográfica para que puedan afianzarse en el tiempo y alcancen una autonomía económica.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de 6 operadores culturales de al menos 6 países participantes en el Programa. La duración de los proyectos será de 3 a 5 años.

(Apartado 1.2.1) Acciones de cooperación

Se subvencionarán las acciones de cooperación cultural de naturaleza sectorial o multisectorial. Se dará prioridad a las acciones que primen la creatividad y la innovación y que exploren las vías de una cooperación a largo plazo.

⁽¹⁾ Véase el punto 5.2.

⁽²⁾ Las acciones relativas a la traducción literaria se recogen en una convocatoria de propuestas separada.

⁽³⁾ A reserva de la aprobación de la decisión pertinente por parte de las Instituciones Europeas.

Las acciones deberán contar como mínimo con la participación de 3 operadores culturales de al menos 3 países participantes en el Programa. La duración máxima de las acciones será de 24 meses.

Las propuestas seleccionadas para subvención en estos dos apartados deberán comenzar obligatoriamente antes del 15 de noviembre de 2007.

4. Presupuesto disponible

Las subvenciones a las propuestas seleccionadas se concederán con cargo a la partida 15.04.44 del Presupuesto General de la Unión Europea. El presupuesto total asignado en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende aproximadamente a 15,5 millones de euros para el apartado 1.1 (proyectos plurianuales de cooperación) y a 12 millones de euros para el apartado 1.2.1 (acciones de cooperación)

Para los proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1), la subvención comunitaria no superará el 50 % del presupuesto de la acción subvencionada, tendrá un carácter decreciente y no podrá ser superior a 500 000 EUR al año.

En el caso de las acciones de cooperación (apartado 1.2.1), la subvención comunitaria no superará el 50 % del presupuesto de la acción subvencionada y estará comprendida entre los 50 000 y los 200 000 EUR.

5. Criterios de admisibilidad

Sólo las candidaturas que cumplan los criterios indicados a continuación serán evaluadas en profundidad.

5.1. Establecimientos/organismos/otros solicitantes admisibles

Se estudiarán las solicitudes de subvención presentadas por solicitantes que cumplan los siguientes requisitos: ser un organismo público o privado con personalidad jurídica, cuya actividad principal se desarrolle en el ámbito cultural y cuya sede se encuentre en uno de los países participantes en el Programa; disponer de la capacidad económica y operativa para ejecutar la acción propuesta.

5.2. Países admisibles

Podrán presentar propuestas aquellos operadores culturales cuya sede se encuentre en uno de los países que participan en el Programa:

- los Estados miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾;
- los 3 países del EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega) a reserva de la adopción de la decisión correspondiente del Comité mixto del EEE;
- los países candidatos (Turquía, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia) y los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia incluido Kosovo (Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)), a reserva de la conclusión del protocolo de acuerdo («Memorandum of Understanding») correspondiente sobre las modalidades de su participación ⁽²⁾.

⁽¹⁾ La Unión Europea cuenta actualmente con 25 Estados miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia). Rumanía y Bulgaria se encuentran en proceso de adhesión y está previsto que entren a formar parte de la Unión el 1 de enero de 2007.

⁽²⁾ Se invita a los operadores culturales a solicitar a la Agencia información sobre la evolución de la situación en todos estos países.

6. Fecha límite de presentación de candidaturas

Los expedientes de candidatura deberán ser enviados el 28 de febrero de 2007 a más tardar.

7. Información complementaria

Las especificaciones que completan la presente convocatoria de propuestas así como el expediente de candidatura y todos sus formularios pueden obtenerse en las siguientes direcciones:

<http://eacea.ec.europa.eu/>

http://ec.europa.eu/culture/eac/index_en.html

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y deberán presentarse obligatoriamente utilizando los formularios de candidatura previstos a tal efecto.
